



NOMINA A BENEFICIARIOS QUE INTEGRARÁN EL CONJUNTO HABITACIONAL "EL SALADO" SEGÚN RESOLUCIÓN EXENTA N° 9.233 (V. y U.) DEL 26.11.2015 Y SUS MODIFICACIONES REGULADO POR EL D.S. N° 49 DE 2011 EN LA MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS A DAMNIFICADOS DE LA COMUNA DE CHAÑARAL, REGIÓN DE ATACAMA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000151

COPIAPÓ, 28 ABR. 2016

VISTOS:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
4. El D. S. N° 354, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 25 de marzo de 2015, publicado en el Diario Oficial del 31.03.2015, que declara como afectada por la catástrofe derivada del frente de mal tiempo a la Región de Atacama.
5. La Resolución Exenta N° 9.233 (V. y U.) de fecha 26.11.2015, que otorga subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D. S. N° 49 (V. y U.) de 2011 cuyo texto fue reemplazado por el artículo 1° del D. S. N° 105 (V. y U.) de 2014, a damnificados de la comuna de Chañaral, de la Región de Atacama.
6. La Resolución Exenta N° 2.390 (V. y U.) de fecha 15.04.2016 que modifica el acto administrativo referido en el numeral precedente.
7. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
8. El Decreto Supremo N° 36 de fecha 28 de marzo de 2014, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución Exenta N° 9.233, de fecha 26.11.2015, establece en su resuelvo N° 7 que se delega a la SEREMI de Atacama, la función de nominar, mediante Resolución a las personas que integrarán el conjunto habitacional denominado "El Salado".
2. La Carta N° 99, de fecha 16.03.2016, emitida por Eugenio Ortega Díaz, Gestor Inmobiliario de Inmobiliaria Vive Hogar SpA, donde adjunta archivador con antecedentes de familias del Proyecto Habitacional de Reconstrucción del D. S. N° 49/2011, para la confección de la nómina de beneficiarios.
3. Que esta SEREMI remitió los antecedentes a SERVIU en virtud de ORD. N° 373 de fecha 23.03.2016 con el objetivo de que se procediera a la revisión de los antecedentes.

4. Que en virtud de ORD. N° 923 de fecha 08.04.2016 SERVIU Atacama informó a esta SEREMI las familias que cumplen con los requisitos establecidos la Resolución Exenta N° 9.233 (V. y U.) de fecha 26.11.2015 y sus posteriores modificaciones, a fin de ser nominados al proyecto habitacional denominado "El Salado" de la comuna Chañaral, solicitando además se exima de requisitos a los beneficiados allí señalados.
5. Que los beneficiarios que se nominan en el presente acto administrativo se presentan en el orden de prelación establecido en el Resuelvo N° 8 de la Resolución Exenta N° 9.233 (V. y U.) de fecha 26.11.2015 y sus modificaciones posteriores.

RESOLUCIÓN:

1. **NOMÍNASE**, en calidad de beneficiarios, a las siguientes personas, para formar parte del Proyecto Habitacional denominado " El Salado" de la Comuna de Chañaral, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones posteriores, en la modalidad Construcción en Nuevos Terrenos:

PROPIETARIOS

N°	RUT	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
1	6.661.797-1	MADARIAGA	SOTO	ANTONIO ABELARDO
2	6.183.041-3	PLAZA	VEGA	DANILO MANUEL
3	4.964.256-3	VALENCIA	BARRERA	EUFEMIA MERCEDES
4	3.794.239-1	ACEVEDO	CRUZ	LEA ANA
5	4.647.131-8	CARMONA		MARÍA IRENE

NÓMINA GRUPOS SECUNDARIOS

N°	RUT	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
6	4.624.008-1	ZAMORANO	RAMOS	ADELAIDA REBECA
7	6.773.406-8	CASTILLO	ROMO	ALICIA ISABEL
8	17.038.820-8	DÍAZ	VILLANUEVA	ALICIA DEL ROSARIO
9	11.219.842-3	VILLANUEVA	SOTO	ANGELA CECILIA
10	4.962.462-K	VILLALOBOS	MATAMOROS	ARNOLDO ALEXI
11	16.452.343-8	TAPIA	GODOY	DANIEL HERNÁN
12	13.327.144-9	BRIZUELA	FERNÁNDEZ	ERIKA YANET MARISOL
13	12.439.975-0	LAGOS	CASTILLO	FREDDY HUMBERTO
14	4.827.092-1	ÁLVAREZ	PÉREZ	HERMINIO SEGUNDO
15	11.723.102-K	FLORES	ROJO	MANUEL ALEJANDRO
16	4.118.545-7	SALINAS	CABELLO	OWEN SEGUNDO
17	15.976.146-0	ROJO ORTIZ	PEDRO	JUAN
18	16.450.263-5	RAMOS	FLORES	ROBINSON EDUARDO
19	11.507.106-8	TABILO	SAAVEDRA	RODOLFO PABEL
20	14.792.927-7	ORTEGA	CASTILLO	SANDRA GABRIELA
21	13.173.388-7	ARANCIBIA	CASTILLO	VINKA CAROLINA PILAR
22	10.102.607-8	GONZÁLEZ	RIVERA	JUANA DEL ROSARIO

2. **REMÍTASE** copia del presente acto administrativo al Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Atacama, a fin de incorporar a los beneficiarios individualizados en la nómina señalada precedentemente al Proyecto Habitacional "El Salado".
3. **EXÍMESE** a los beneficiarios individualizados en el Resuelvo 1 de cumplir con los siguientes requisitos establecidos en el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011:

- a) Los relativos al ahorro, establecidos en sus artículos 3, letra c), 37, 38 y 39.
- b) El relativo a contar con Ficha de Protección Social, conforme a su artículo 3, letra g).
- c) Del requisito de presentar declaración de núcleo familiar, establecido en la letra h) del artículo 3.
- d) Del impedimento a que se refiere la letra h), del artículo 4 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para quienes no acrediten núcleo familiar.
- e) De haber obtenido algún beneficio anterior de SERVIU, o de sus antecesores legales, o de las Municipalidades, o del Ministerios de Bienes Nacionales, o a través de los mecanismos del Impuesto Habitacional, o ser propietario de otros inmuebles, o si lo fuere su cónyuge.

4. **TÉNGASE PRESENTE** que los beneficiarios tienen iniciado el trámite de cesión de la propiedad en conformidad a la modificación introducida por la Resolución Exenta N° 2.390 (V. y U.) de fecha 15.04.2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




RODRIGO OCARANZA SALOMÓN
SECRETARIO REGIONAL


GRA/JPM/PP
TRANSCRIBIDA:

- Serviu Región de Atacama.
- Dpto. OO.HH SERVIU Atacama.
- Dpto. Planes y Programas S.R.M.
- Oficina de partes SRM.
- Unidad Jurídica SRM.

N° Interno U. Jurídica 53/2016
Ley de Transparencia Art.7/g